

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Transito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3500 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, así como todas sus modificaciones; para cumplir con los requerimientos exigidos a un CDA se debe contar con las instalaciones necesarias y adecuadas para optima prestación del servicio según lo estipulado en la NTC 5385:2011.

Por lo anterior se hace necesario adelantar el correspondiente estudio con respecto a la red eléctrica del área de pistas, para planear su debida reestructuración según la reglamentación vigente en el tema, analizando el funcionamiento del transformador 150 KVA y red eléctrica general. (226V/130V)), salidas para tomas generales, salidas tomas especiales, salidas de iluminación y de datos de las pistas 1,2,3. Así como el sistema de respaldo de energía eléctrica UPS.

De esta manera podremos analizar la calidad de la energía y las debilidades de la misma, planteando como mejorar nuestra red eléctrica y de datos, así como nuestro respaldo de la misma, todo esto con el objeto de tener cada día una red eléctrica más eficiente.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTUDIO, INFORME Y MEDICIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENERGIA GENERAL Y CONDICIONES OPERATIVAS EN LAS PISTAS 1,2,3 DEL CEDAC LTDA.

2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR: Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

- 1) Estudio de cargar del área de pistas con los siguientes pasos:
 - Conectarse a los alimentadores o al servicio eléctrico
 - Establezca los parámetros del sistema eléctrico.
 - Establezca el tiempo de registro.
 - Inicie el registro de datos.

- Descargue y revise las medidas
- 2) Estudio de reestructuración según resultado de análisis y estudio de cargas
- 3) Conclusiones

PERFIL:

- 1) Profesional en ingenierías.
- 2) Experiencia mínima de seis (06) en objetos similares.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Realizar el estudio en los tiempos establecidos.
- 2) Entregar el informe con el estudio de la energía, y una posible proyección de la reestructuración futura.
- 3) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 4) Cumplir con las obligaciones generadas por el contrato de acuerdo con las condiciones requeridas por el CEDAC.
- 5) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo establecido.
- 6) Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.
- 7) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
- 8) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

4. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$8.972.600) IVA INCLUIDO.**

6. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$8.972.600) IVA INCLUIDO**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO.**

7. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor de la siguiente manera: A) Un (01) pago total por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$8.972.600) IVA INCLUIDO.** Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad

social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

- 8. PLAZO:** La duración del contrato es de **OCHO (08) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
- 9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
- 10. ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
- 11. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.
- 12. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	

*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
--------------	---	---	--

13. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

14. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

15. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 14 de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista